



**INFORME ANUAL SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS
CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS DE GESTEVISIÓN
TELECINCO, S.A. EJERCICIO 2.009.**

En Madrid, a 24 de Febrero de 2.010

I. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de los Estatutos Sociales de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (en adelante, la Sociedad o la Compañía), el Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de aprobar la Política retributiva de los Consejeros y las principales condiciones que deben respetar los contratos de los Consejeros ejecutivos.

Para la fijación de la presente política se ha tomado como base el Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros elaborado y remitido al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.K) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la aprobación del Informe han intervenido y participado activamente todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración los comentarios y sugerencias realizados por todos ellos.

II. FINALIDAD.

La política retributiva de los Consejeros tiene como principal finalidad que éstos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad.

Asimismo, esta política persigue que la retribución de los Consejeros se corresponda con la dedicación de los mismos a la Sociedad, de tal forma que fomente la motivación y retención de los profesionales más cualificados.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, la política retributiva debe tomar en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel al que está llamado a desempeñar cada Consejero.

En el caso de los Consejeros independientes, esta política persigue, además, que el importe de su retribución sea tal, que ofrezca incentivos para su dedicación y permanencia en la Sociedad, pero que no comprometa su independencia.

Por su parte, la retribución de los Consejeros ejecutivos está en parte vinculada a los rendimientos de la Sociedad, con objeto de lograr un adecuado grado de implicación de los mismos en los asuntos societarios.

III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR SU PERTENENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la retribución que corresponde a los Consejeros por su condición de miembros del Consejo de Administración, se estructura de la siguiente manera:

- Cantidad anual fija: Los Consejeros percibirán una retribución fija anual acorde con los cargos y funciones que desempeñen y con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, esto es, adecuada a los estándares del mercado.
- Dietas de asistencia y representación: Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia, tanto a las reuniones del Consejo de Administración como a las reuniones de las Comisiones del Consejo a las que pertenezcan.
- Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, que carece de la condición de ejecutivo, percibirá una retribución complementaria en atención a su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales.

La Junta General de accionistas determina el importe máximo de las cantidades que Telecinco puede satisfacer al conjunto de los Consejeros en concepto de cantidad anual fija y dietas de asistencia, procediendo a su actualización anual en función del incremento del índice de precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en tanto dicha cantidad no sea modificada por la Junta.

La Junta General de accionistas, en su reunión celebrada el 1 de abril de 2.009, aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad podía satisfacer al conjunto de sus Consejeros, a lo largo del ejercicio 2009, en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros.

Dicho acuerdo fue aprobado por 180.315.883 votos a favor (99,865%), 115.792 votos en contra (0,064 %), abstenciones 128.957 (0,071 %) y 14.630 votos en blanco (0,000%).

Por su parte, corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de dicho límite y su distribución entre los distintos Consejeros.

Como después se acreditará, el importe satisfecho al conjunto de los Consejeros en el 2009 en concepto de retribución anual fija y dietas de asistencia, ha ascendido a la cantidad de un millón trescientos ocho mil (1.308.000) euros, inferior, por lo tanto, al límite fijado por la Junta General.

IV. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS.

Sin perjuicio de la retribución que reciban como miembros del Consejo de Administración, los Consejeros ejecutivos reciben además una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas. Esta retribución, siguiendo lo dispuesto en el artículo 56.2 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta por:

- Una retribución anual fija adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos por dichos Consejeros y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.
- Una retribución variable en función de los resultados económicos obtenidos por la Sociedad, de la consecución de los objetivos fijados en el Presupuesto, así como de la dedicación, rendimiento y contribución del Consejero a los resultados obtenidos y a la consecución de los mencionados objetivos.

Este concepto retributivo, no puede en ningún caso consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad.

- Prestaciones asistenciales: la retribución de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se verá complementado con los correspondientes sistemas de previsión social y seguros de vida que se estimen adecuados y procedentes, en línea con los que sean establecidos en el mercado por otras compañías de similar tamaño y área de actividad.

Estas prestaciones asistenciales podrán incluir adicionalmente la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, cuya determinación corresponderá a la Junta General de accionistas, de acuerdo con el artículo 56.5 de los Estatutos Sociales.

V. DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

El artículo 56. 5 de los Estatutos Sociales recoge la posibilidad de que las retribuciones de los consejeros anteriormente mencionadas, se complementen con la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones. La competencia para decidir si la retribución se complementa con los conceptos anteriores corresponde a la Junta General.

En su reunión celebrada el 1 de abril de 2.009, la Junta General de accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, estableciendo el número máximo de acciones que debían tomarse como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios. El límite quedó fijado en el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad. Además, según decisión de la Junta, (i) no más de un 25% de dicho 1% podía corresponder a los Consejeros ejecutivos; y (ii) la Sociedad no podía ampliar su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.

Dicho acuerdo fue aprobado por 163.974.938 votos a favor (90,815 %), 16.203.036 votos en contra (8,974%), abstenciones 380.975 (0,211 %) y 16.313 votos en blanco (0,000%).

VI.- RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL PERCIBIDA POR LOS CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO 2.009.

1.- De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2.009 el Consejo de Administración estableció la cantidad anual fija a satisfacer a los Consejeros en SESENTA MIL (60.000) euros, y las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones en TRES MIL (3.000) euros; SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

La suma de las cantidades efectivamente devengadas por ambos conceptos ha ascendido, como se ha anticipado, a un millón trescientos ocho mil (1.308.000) euros; cantidad que se encuentra dentro del límite de un millón ochocientos mil (1.800.000) euros aprobado por la Junta General.

2.- La cantidad percibida por el Presidente del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.009 al amparo del artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, por su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, ha ascendido a seiscientos noventa y siete mil novecientos treinta y nueve (697.939) euros.

3.- La cantidad percibida por los dos consejeros delegados de la compañía durante el ejercicio 2.009, en concepto de retribución fija, ha ascendido a un millón cuatrocientos diecinueve mil noventa y cinco (1.419.095) euros y la retribución variable a seiscientos sesenta y seis mil novecientos veinte (666.920) euros.

4.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2.009:

➤ **D. Alejandro Echevarría Busquet**

Año 2008		Año 2009	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	60.000	Dietas de asistencia:	54.000
Retribución complementaria:	688.302,56	Retribución complementaria:	695.604,56
Total:	808.302,56	Total:	809.604,56
Dº de opción otorgados:	33.625	Dº de opción otorgados:	16.812
Dº de opción ejercitados:	0	Dº de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2007 el total de la retribución percibida fue de 1.480.049,52 euros desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 retribución fija Consejo, dietas de asistencia 60.500, retribución complementaria 1.359.549,52 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

➤ **D. Paolo Vasile - Consejero Delegado**

Año 2008		Año 2009	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	30.000	Dietas asistencia:	27.000

Retribución fija:	719.386,86	Retribución fija:	729.694,50
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	333.460
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	0 (*)
Remuneración en especie:	40.314,10	Remuneración en especie:	45.770,13
Total:	1.183.160,96	Total:	1.195.924,63
Dº de opción otorgados:	67.250	Dº de opción otorgados:	33.625
Dº de opción ejercitados:	0	Dº de opción ejercitados:	0

(*) Desde el ejercicio 2.007 el Sr. Vasile no ha recibido ningún premio extraordinario.

En el ejercicio 2007 el total de la retribución percibida fue de 2.337.661,87 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.250, retribución fija 494.974,32, retribución variable 617.500, premio extraordinario 1.100.000, remuneración en especie 34.937,55 euros. Los do de opción otorgados fueron 134.500, ninguno ejercitado.

➤ **D. Giuseppe Tringali - Consejero Delegado**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	30.000
Retribución fija:	680.005,85
Retribución variable:	333.460
Premio extraordinario:	0
Remuneración en especie:	40.560,64
Total:	1.144.026,79
Dº de opción otorgados:	67.250
Dº de opción ejercitados:	0

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000
Retribución fija:	689.399,87
Retribución variable:	333.460
Premio extraordinario:	0(*)
Remuneración en especie:	39.183,17
Total:	1.149.043,04
Dº de opción otorgados:	33.625
Dº de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2007 el total de la retribución percibida fue de 2.329.921,67 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.250, retribución fija 494.933,13, retribución variable 617.500, premio extraordinario 1.100.000, remuneración en especie 42.238,54 euros. Los do de opción otorgados fueron 134.500, ninguno ejercitado.

(*) Desde el ejercicio 2007 el Sr. Tringali no ha recibido ningún premio extraordinario.

➤ **D. Massimo Musolino**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	40.000
Dietas de asistencia:	12.000
Total:	52.000
Dº de opción otorgados:	30.500
Dº de opción ejercitados:	0

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	18.000
Total:	78.000
Dº de opción otorgados:	15.250
Dº de opción ejercitados:	0

➤ **D. Alfredo Messina**

Año 2008		Año 2009	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	24.000	Dietas de asistencia:	27.000
Total:	84.000	Total:	87.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 87.500 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 27.500 euros.

➤ **D. Fedele Confalonieri**

Año 2008		Año 2009	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	57.000	Dietas de asistencia:	42.000
Total:	117.000	Total:	102.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 95.750 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 35.750 euros.

➤ **D. Marco Giordani**

Año 2008		Año 2009	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	30.000	Dietas de asistencia:	33.000
Total:	90.000	Total:	93.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 87.500 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 27.500 euros.

➤ **D. Pier Silvio Berlusconi**

Año 2008		Año 2009	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	0	Dietas de asistencia:	0
Total:	60.000	Total:	60.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 67.250 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 2.750 euros.

➤ **D. Giuliano Adreani**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	57.000
Total:	117.000

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	51.000
Total:	111.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 109.500 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 49.500 euros.

➤ **D. Ángel Durández Adeva**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	42.000
Total:	102.000

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000
Total:	93.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 98.500 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 38.500 euros.

➤ **D. Miguel Iraburu Elizondo**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	18.000
Total:	78.000

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	15.000
Total:	75.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 106.750 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 46.750 euros.

➤ **D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	42.000
Total:	102.000

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	39.000
Total:	99.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 76.500 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 16.500 euros.

➤ **D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento**

Año 2008

Retribución fija Consejo: 60.000
 Dietas de asistencia: 51.000
 Total: 111.000

Año 2009

Retribución fija Consejo: 60.000
 Dietas de asistencia: 48.000
 Total: 108.000

En el ejercicio 2.007, el total de la retribución percibida fue de 79.250 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 19.250 euros.

➤ **Dña. Helena Revoredo Delvecchio (*)**

Año 2009

Retribución fija Consejo: 45.000
 Dietas de asistencia: 12.000
 Total: 57.000

➤ **D. Mario Rodríguez Valderas (*)**

Año 2009

Retribución fija Consejo: 45.000
 Dietas de asistencia: 12.000
 Total: 57.000
 Do opción: 9.000

(*) Los Consejeros Revoredo y Rodríguez fueron nombrados el 1 de abril de 2009.

- Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.
- Al igual que en ejercicios anteriores, a fecha de cierre del ejercicio 2.009 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.
- En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados a favor de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 39.966,78 euros, 36.495,44 en el ejercicio 2008. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.
- Este año tampoco se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

5.- Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2009 se otorgaron a los Consejeros un total de 108.312 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 67.250 fueron otorgados a los Consejeros ejecutivos y 16.812 al Presidente del Consejo de Administración según el siguiente detalle:

- a) D. Alejandro Echevarría: en el ejercicio 2009 se le han concedido 16.812 derechos de opción, equivalentes a 16.812 acciones, ejercitables a partir del 29 de julio de 2012 hasta el 28 de julio de 2014, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 6,29 euros.
- b) D. Paolo Vasile: en el ejercicio 2009 se le han concedido 33.625 derechos de opción, equivalentes a 33.625 acciones, ejercitables a partir del 29 de julio de 2012 hasta el 28 de julio de 2014, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 6,29 euros.
- c) D. Giuseppe Tringali: en el ejercicio 2009 se le han concedido 33.625 derechos de opción, equivalentes a 33.625 acciones, ejercitables a partir del 29 de julio de 2012 hasta el 28 de julio de 2014, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 6,29 euros.
- d) D. Massimo Musolino: en el ejercicio 2009 se le han concedido 15.250 derechos de opción, equivalentes a 15.250 acciones, ejercitables a partir del 29 de julio de 2012 hasta el 28 de julio de 2014, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 6,29 euros.
- e) D. Mario Rodríguez Valderas: en el ejercicio 2009 se le han concedido 9.000 derechos de opción, equivalentes a 9.000 acciones, ejercitables a partir del 29 de julio de 2012 hasta el 28 de julio de 2014, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 6,29 euros.

(*) No obstante, al haberse cumplido en el ejercicio 2009 tan sólo una (Ebit Consolidado) de las tres condiciones (Free Cash Flow e ingreso publicitario) de las que se hacía depender el devengo de la totalidad de los derechos de opción se han reducido los derechos inicialmente concedidos. Así, los datos sobre los derechos inicialmente otorgados a los Sres. Echevarría, Vasile, Tringali, Musolino y Rodríguez y, la cifra final tras la minoración son los siguientes:

	Dº Opción inicialmente otorgados	Dº Opción finalmente otorgados
Alejandro Echevarría	67.520	16.812
Paolo Vasile	134.500	33.625
Giuseppe Tringali	134.500	33.625
Massimo Musolino	61.000	15.250
Mario Rodríguez Valderas	36.000	9.000

Hay que señalar por último en este apartado, que en el año 2009 no se ha ejercitado ningún derecho de opción.

VII.- SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2010.

1.- Por lo que respecta al ejercicio 2.010, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado mantener en SESENTA MIL (60.000) euros la cuantía de la retribución anual fija a percibir por cada Consejero, y en TRES MIL (3.000) euros la cuantía a percibir por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, que serán SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

2.- En relación con la retribución correspondiente a los Consejeros Ejecutivos, se mantendrá el mismo esquema seguido en el ejercicio 2009, antes indicado, actualizándose las cantidades a percibir en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo.

Como en años anteriores, el devengo y cuantificación de la retribución variable dependerá del grado de consecución del Presupuesto de la Compañía para el ejercicio 2010, particularmente en lo que se refiere a las siguientes tres variables: facturación publicitaria bruta, Ebit Consolidado Grupo y free cash flow.

VIII.- POLITICA RETRIBUTIVA, ESTRUCTURA Y CUANTIAS DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS DIRECTIVOS.

La retribución de los altos directivos del Grupo Telecinco se compone de un (i) salario fijo, (ii) un salario variable anual, (iii) bonos diferidos y un (iv) salario en especie.

- Salario fijo: correspondiente al importe pactado para cada caso en los correspondientes contratos. La actualización salarial es aprobada cada año, habiéndose aplicado en los últimos ejercicios habitualmente como incremento el porcentaje de IPC del año anterior. Es decir el incremento salarial se hace a año vencido sin abono de atrasos.
- Salario variable anual: constituido por un Bonus Target, que corresponde a un porcentaje sobre el salario fijo que varía según los niveles profesionales. En cuanto al importe final a percibir, puede incrementarse, disminuirse, o incluso no percibirse ninguna cantidad, en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Los objetivos pueden ser:
 1. Objetivos de Empresa, que representa entre el 50% y el 80% del total, según los distintos puestos de trabajo.
 2. Objetivos individuales (de Dirección General o de Dirección) que representa entre el 20% y el 50%.
 3. Para percibir cualquier importe debe de haberse cumplido al menos uno de los dos objetivos de Empresa.
 4. El Bonus final puede incrementarse dependiendo de la evaluación del desempeño.

- Bonos diferidos: se abonaron en abril de 2009. Se trataba de un plan, único y no repetido, aprobado en 2006, que cumplía una doble finalidad: consecución de unos objetivos económicos acumulados correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, y fidelización de los Directivos partícipes del plan, ya que para percibirlo había que pertenecer a la plantilla hasta 30 de abril de 2009.
- Salario en especie: correspondiente a la valoración de los siguientes conceptos:
 1. Vehículo de empresa, con unos parámetros o niveles de coste según el puesto desempeñado.
 2. Seguro médico, para el Directivo, cónyuge e hijos.
 3. Seguro de vida e invalidez, con capitales asegurados distintos según los puestos desempeñados.
 4. Ingreso a cuenta por el IRPF en relación con los conceptos salariales en especie no repercutidos (vehículo de empresa y seguro de vida).

A continuación informamos de los importes percibidos por los miembros de la alta dirección de Telecinco durante el ejercicio 2.009:

D. Manuel Villanueva de Castro	Director General de Contenidos
D. Massimo Musolino	Director General de Operaciones
D. Luis Expósito Rodríguez	Director de División RRHH y Servicios
D. Eugenio Fernández Aranda	Director de División de Tecnologías
D. Mario Rodríguez Valderas	Secretario General
D. Javier Uria Iglesias	Director Div. Económico Financiera
Dña. Patricia Marco Jorge	Directora de División de TV Telecinco y TDT
D. Leonardo Baltanás Ramírez	Director de División de Producción de Contenidos
D. Ghislain Barrois	Director de Div. de Cine Adquisición de Derechos
Dña. Mirta Dragoevich Fraerman	Directora de Div. Comunicación y RREE

Total: 5.551.028 euros.(*)

(*) Importes Brutos.

Las cifras correspondientes a las retribuciones de los altos directivos de Telecinco y principales sociedades de su Grupo durante el año 2.009 han sido las siguientes:

SOCIEDAD	CATEGORÍA	DIRECTIVO
Telecinco	Director general	Villanueva de Castro, Manuel
Telecinco	Director División	Exposito Rodriguez, Luis
Telecinco	Director División	Fernández Aranda, Eugenio

Telecinco	Director División	Rodriguez Valderas, Mario (enero a marzo 2009)
Telecinco	Director División	Uria Iglesias, Fco.Javier
Telecinco	Director División	Marco Jorge, Patricia
Telecinco	Director División	Baltanás Ramírez, Leonardo
Telecinco	Director División	Barrois, Ghislain
Telecinco	Director División	Dragoevich Fraerman, Mirta
Telecinco Cinema	Director General	Agustín Regañón, Alvaro
Atlas España	Director Gral. Informativos	Piqueras Gómez, Pedro
Atlas España	Dir. División Nuevos Negocios	Bautista Pérez, Jesus M ^a
Publiespaña	Director General	Silvestroni, Giuseppe
Publiespaña	Director general	Alum López, Francisco
Publiespaña	Director Iniciativas Especiales	Jiménez Rodríguez, Miguel Ángel
Publiespaña	Director Comercial	Villa Alegre, José Luis
Publiespaña	Dir. Marketing Corporativo	García Herrero, Lázaro
Publiespaña	Director Comercial	Mayor Tonda, Gaspar
Publiespaña	Dir. O.s.v.	Panizza Mieza, Cristina
Publiespaña	Director Centrales	Madrid del Olmo, Julio
Publimedia	Director General	Chiriatti, Salvatore
<u>TOTAL</u>		<u>9.161.553 (*)</u>

(*) Importes Brutos.
